



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

## Resolución De Hicaldía

## Nro. 210-2021-MDMM

Mariano Melgar, 11 de Octubre del 2021

VISTO: El Expediente Nº 9887 de fecha 06 de octubre del 2021, el Proveído Nº 180-2021-SA-MDMM de fecha 07 de octubre del 2021, del Despacho de Alcaldía, el Informe Nº 632-2021-OGRH-GA/MDMM de fecha 07 de octubre del 2021, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal Nº 486-2021-AJ/MDMM, de fecha 11 de octubre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

ALSALDIA

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente Nº 9887 la Abg. Evelyn Karina Núñez Vargas, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica por razones de índole estrictamente personales, solicitando se considere como witimo día de labor el día 11 de octubre del 2021; asimismo, solicita se exonere del plazo previsto en la Ley.

RECIADE QUE mediante Proveído Nº 180-2021-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía, se dispone aceptar la renuncia

, mediante Informe Nº 632-2021-OGRH-GA/MDMM la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en €nción al Expediente Nº 9887 informa que, según lo contenido en el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificaciones, se autorizó a asistir a laborar aquellas personas que se desempeñen en las siguientes áreas: abastecimiento de alimentos, establecimiento de salud, medicinas, servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios; así como los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 pudiendo ellos desplazarse a sus centro de trabajo en forma restringida, por tal motivo dicha servidora habría hecho uso de 16 días de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, sin embargo dichos días fueron otorgados a cuenta de sus vacaciones pendientes (periodo 2020) todo ello en atención a la solicitud presentada por dicha servidora. Que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que la servidora ha venido desempeñando sus funciones con normalidad y siendo que el despacho de alcaldía autoriza la exoneración de plazo y la aceptación de la renuncia formulada por la servidora, es de la opinión que se acepte la renuncia presentada por la Abg. Evelyn Karina Núñez Vargas, siendo el último día de labores de la servidora el 11 de octubre del 2021, asimismo, la servidora deberá hacer la entrega de su cargo de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva Nº 08-2012-GA-MDMM "Uso, cuidado y entrega de bienes muebles no fungibles y acervo documentario de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 489-2012-MDMM.

Que, mediante Dictamen Legal Nº 486-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que con Resolución de Alcaldía Nº 032-2020-MDMM de fecha 05 de febrero del 2020 se designó a la ABG. EVELYN KARINA NUÑEZ VARGAS en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad





Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022

Distrital de Mariano Melgar, con efectividad a partir del 06 de febrero del 2020 hasta que dure su designación de confianza, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057 y sus normas complementarias. Que la renuncia es una forma de extinguir la relación de trabajo, la cual se configura con la sola manifestación de voluntad unilateral del trabajador; encontrándose sujeta, en el caso de los Contratos Administrativos de Servicios, al cumplimiento de las formalidades establecidas en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se establece lo siguiente: "Artículo 10°.- Extinción del contrato El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado". Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13º del Reglamento del citado decreto legislativo, establece lo siguiente: c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado". Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde está facultado para dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Por lo que considera que gnediante Resolución de Alcaldía se acepte la renuncia presentada por la ABG. EVELYN KARINA NUÑEZ 🕍 ARGAS, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, siendo su último día de labores el 11 de octubre del 2021; dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entigad Edil. Asimismo se debe de encargar a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones sarias para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley, y a la Oficina de Mión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** ACEPTAR la renuncia presentada por la ABG. EVELYN KARINA NUÑEZ VARGAS, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal Nº 486-2021-GAJ/MDMM y con las facultades

**ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR** a la servidora el plazo señalado en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, siendo su último día de labores el 11 de octubre del 2021.

**ARTICULO TERCERO.**- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones que correspondan para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada ya las unidades orgánicas.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MINO MELGAR

Abog, Percy Luis Cornejo Barragan ALCALDE

Abog, Neptaly Sonia Sahuanay/Ticc

y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;